

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE ANTOFAGASTA

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
03-02-2023	00013
ANTOFAGASTA	

REF.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LA "PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, POSTULACIÓN PERMANENTE "REDES", ETAPA DE DIAGNÓSTICO O DESARROLLO, PARA LA LÍNEA DE APOYO "RED MERCADOS", MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"); el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Comité", modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017, por la Resolución (A) N°174, de 2018; por la Resolución (A) N°63, de 2019; y por la Resolución (A) N°61, de 2022, todas de Corfo; la Resolución (E) N°381, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento "Redes", sus líneas de apoyo y tipologías, modificada por la Resolución (E) N°752, de 2020; por las Resoluciones (E) N°734 y N°1255, ambas de 2021, y por la Resolución (E) N°432, de 2022, todas de Corfo; la Resolución (E) RA N°121496/9/2022, de 21 de julio de 2022, del Comité, que aprobó mi contrato de trabajo para desempeñar la función de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. La **Resolución (E) N°381**, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento "Redes", sus líneas de apoyo y tipologías, modificada por la



Resolución (E) N°752, de 2020; por las **Resoluciones (E) N°734** y **(E) N°1255**, ambas de 2021, y por la **Resolución (E) N°432**, de 2022, todas de Corfo.

2. Que, conforme al numeral 13 de la Resolución citada en el Considerando precedente, la resolución que dispone la modalidad de postulación, y que además podrá indicar su focalización por territorio y/o temática, será dictada por el Gerente de Redes y Competitividad, si la apertura comprende más de una región. Si su alcance es regional, la dictará el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del C DPR.
3. Que la Dirección Ejecutiva del Comité, en el marco de la Línea de Apoyo "Red Mercados", del instrumento "Redes", dispondrá la apertura del proceso de postulación para proyectos, bajo la modalidad de **postulación permanente**, a la **"PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, POSTULACIÓN PERMANENTE "REDES", ETAPA DE DIAGNÓSTICO O DESARROLLO, PARA LA LÍNEA DE APOYO "RED MERCADOS"**, y la focalizará territorial y temáticamente.
4. Que, en cuanto a la focalización territorial se apoyarán proyectos que se ejecuten en la Región de Antofagasta.
5. Que, en cuanto a la focalización temática, se apoyarán de proyectos relacionados con cualquier actividad económica registrada en el SII, es decir, con alcance multisectorial.
6. Que, ningún proyecto presentado a la convocatoria podrá superar las 5000 UTM.
7. Que, se podrán postular proyectos a la etapa de diagnóstico o etapa de desarrollo.
8. Que, para esta convocatoria tendrá aplicación la excepcionalidad contemplada en el numeral 22.4, literal c., subtítulo "Proyectos con Empresas de Menor Tamaño", de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas anuales inferiores a UF 2.400. Para este caso excepcional, será competente para conocer y decidir acerca de las iniciativas el Comité de Asignación de Fondos – CAF.
9. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria serán con cargo al presupuesto del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta para el año 2023.

R E S U E L V O:

1° DISPÓNGASE la apertura para la postulación de proyectos a la **"PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, POSTULACIÓN PERMANENTE "REDES", ETAPA DE DIAGNÓSTICO O DESARROLLO, PARA LA LÍNEA DE APOYO "RED MERCADOS"**, bajo la modalidad de **postulación permanente**.

2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por el Comité.

3° La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

1. Focalización territorial:

En proyectos que se ejecuten en la Región de Antofagasta.



2. **Focalización temática:**

Proyectos relacionados con cualquier actividad económica registrada en el SII, es decir, con alcance multisectorial.

4° Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos, deberán tenerse presente los siguientes aspectos:

- a) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de **\$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos)**, que se destinarán a cofinanciar las iniciativas postuladas y a financiar los Gastos de Administración (OH) que correspondan.
- b) Se podrán postular proyectos a las etapas de diagnóstico o desarrollo.
- c) Tendrá aplicación la excepcionalidad contemplada en el numeral 22.4, literal c., subtítulo "Proyectos con Empresas de Menor Tamaño", de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas anuales inferiores a UF 2.400. Para este caso excepcional, será competente para conocer y decidir acerca de las iniciativas el Comité de Asignación de Fondos – CAF.
- d) Las postulaciones se realizarán a través de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, quienes podrán postular los proyectos mediante el sistema informático disponible en el sitio web del Comité www.fomentoantofagasta.cl.
- e) El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos será realizada por el Comité, de acuerdo a los requisitos comunes establecidos en el numeral 14 de las Bases, los requisitos específicos de la Línea de Apoyo "Red Mercados", agregándose el siguiente requisito de admisibilidad, asociado a la focalización:

Requisito adicional de admisibilidad del Proyecto
--

Que el Proyecto se ejecute en la Región de Antofagasta.

- f) El proceso de evaluación de los proyectos será realizado por el Comité, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes.
- g) Los proyectos serán presentados al Consejo Directivo del Comité, actuando en pleno o Subcomité, según corresponda, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, de acuerdo con el orden de su fecha de postulación.

5° La modalidad de Postulación Permanente dispuesta en el Resuelvo 1° precedente, estará disponible a partir de la total tramitación del presente acto administrativo hasta las 15:00 horas del 30 de noviembre de 2023 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero. Por lo anterior, no se podrán adjudicar proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha o después de cumplida la condición antes señalada.

6° En lo no regulado en este acto, a esta convocatoria se le aplicarán las Bases del Instrumento denominado "**Redes**", aprobadas por Resolución (E) N°381, de 2020, de Corfo y sus modificaciones posteriores.

7° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario de circulación regional, y en el sitio web www.fomentoantofagasta.cl, que contenga la información señalada en el numeral 13 de las Bases del instrumento "Redes".



Anótese, comuníquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
Melissa Gajardo Castillo, Directora Ejecutiva**

